



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 023-2014-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, y el Memorandum N° 516-2014-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 177-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2008, se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Villa El Salvador;



Que, con Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES se formaliza la constitución de la Comisión Ambiental Municipal – CAM de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 023-2014-GSM/MVES el Gerente de Servicios Municipales sugiere se coordine y se convoque una primera reunión para cumplir con la gestión Ambiental del Distrito; siendo que con Memorando N° 516-2014-GM/MVES el Gerente Municipal solicita la actualización del Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES sugiriendo que el representante de la Municipalidad sea el Regidor Godofredo Alfaro Candiotti;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES que formaliza la constitución de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DE VILLA EL SALAVADOR, en el extremo de designar a un nuevo representante de la Municipalidad, quedando la conformación de la referida comisión, según el siguiente detalle:

SR. REGIDOR GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI	Presidente
Representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
Representante de cada ONG que trabaje el tema ambiental en el distrito	Miembro
Representante de los Comités Ambientales	Miembro
Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01-SJM	Miembro
Representante de la Red de Salud de Villa El Salvador – Lurín-Pachacámac-Pucusana	Miembro
Representantes de organizaciones de recicladores participantes del programa "Bono Verde"	Miembro
Representante de las Universidades interesadas en la temática ambiental	Miembro
Representante de la Sociedad Civil del Concejo de Coordinación Local Distrital	Miembro



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

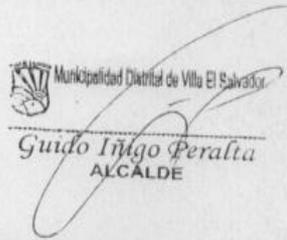


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munisv.gob.pe

Representante del FUCOMIVES por los comerciantes del distrito	Miembro
Representante de la Red de Municipios Escolares	Miembro
Representante de SEDAPAL	Miembro
Representante de Luz del Sur	Miembro
Representante de aquellas empresas y/o asociaciones con responsabilidad social Empresarial que soliciten y sea aprobada su incorporación	Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia